

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA  
BRIGADA DE TECNOLOGÍAS 2024**

**Convocantes:** Vicerrectoría de Investigaciones  
Oficina Legal de Innovación y Extensión (OLIE)  
Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI UEB) de la Universidad El Bosque

**Destinatarios:** Docentes e Investigadores de la Universidad El Bosque

**1) Introducción**

La convocatoria “Brigada de Tecnologías 2024” busca identificar docentes e investigadores de la Universidad El Bosque que cuenten con desarrollos tecnológicos innovadores que atiendan o resuelvan de forma técnica problemáticas/retos en los diferentes sectores e industrias, por ejemplo, Agroindustria, Energía, Salud, Industrias química, mecánica y/o eléctrica, entre otras. La Convocatoria brindará diferentes beneficios para los inventores de los desarrollos tecnológicos innovadores seleccionados.

**2) Objetivo**

Seleccionar desarrollos tecnológicos innovadores generados por docentes e investigadores de la Universidad El Bosque que cuenten con viabilidad de protección de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

Los desarrollos tecnológicos seleccionados serán aquellos con mayor potencial de ser protegidos a través de los diferentes mecanismos de Propiedad Intelectual como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, entre otros, estos desarrollos tecnológicos entrarán en un proceso de revisión técnico-legal, e iniciarán un trabajo de mentoría para la construcción del modelo y ruta de transferencia, en los procesos mencionados los inventores participarán de forma activa.

### **3) Condiciones generales de participación**

Las condiciones generales de participación son las siguientes:

- Los docentes e investigadores de la Universidad El Bosque deberán acreditar y garantizar la exactitud y veracidad de los datos y demás información que entreguen durante el desarrollo de la presente Convocatoria.
- El derecho a participar en la Convocatoria es intransferible, los docentes e investigadores de la Universidad El Bosque que presenten su propuesta deben participar en la totalidad del proceso, en caso de ser seleccionados como beneficiarios.
- Los docentes e investigadores de la Universidad El Bosque deberán contar con disponibilidad para responder a los requerimientos de información técnica, requerimientos administrativos y para asistir a las reuniones que tengan como finalidad el entendimiento del desarrollo tecnológico.
- Los desarrollos tecnológicos postulados no deben corresponder a resultados de investigación que ya estén en curso de evaluación y/o protección vía patente o diseño industrial.

### **4) Postulación de tecnologías**

Los docentes e investigadores de la Universidad El Bosque interesados deben presentar la información sobre el desarrollo tecnológico, a través de la plataforma SEPIA (enlace: <https://unbosque.fundanetsuite.com/ifundanet/Identificacion/IdentificacionFrw.aspx?ReturnUrl=%2fFundanet%2fBienvenidaFrw.aspx>), a partir de lo cual la Vicerrectoría de Investigaciones y la Oficina Legal de Innovación y Extensión (OLIE) con soporte del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI UEB) de la Universidad El Bosque, realizarán una selección inicial con base en los Criterios de evaluación (numeral 5) que debe cumplir cada una de los desarrollos tecnológicos y que entrarán en el proceso como beneficiarios de la Convocatoria.

Los docentes e investigadores de la Universidad El Bosque podrán ser requeridos para brindar información técnica específica, y/o para asistir a reuniones virtuales/presenciales para mayor entendimiento del desarrollo tecnológico.

**Nota:** sólo se entenderán formalmente recibidas las postulaciones que se presenten por medio de la plataforma SEPIA.

### **5) Criterios de evaluación**

Los Criterios que se evaluarán y permitirán seleccionar los desarrollos tecnológicos beneficiarios son los siguientes:

- a) Descripción técnica: el desarrollo tecnológico innovador deberá ser descrito de forma clara y completa a través del formulario de registro de la postulación, la descripción técnica deberá, utilizar lenguaje común, sin vaguedades y sin el uso de términos susceptibles de pluralidad de interpretaciones.
- b) Propiedad Intelectual: generación de algún tipo de Propiedad Intelectual, por ejemplo: productos, dispositivos, accesorios, equipos, software, tecnologías, procesos, metodologías, entre otros.
- c) Novedad: el desarrollo tecnológico innovador no debe corresponder a un desarrollo ya existente y/o que se encuentre divulgado técnicamente (parcial o completo) de manera previa en cualquier base de datos o por cualquier otro medio.
- d) Nivel inventivo: el desarrollo tecnológico innovador debe tener suficientes elementos técnicos diferenciales a lo previamente existente en el estado de la técnica y que no consistan en aspectos obvios para un experto en el campo técnico respectivo.
- e) Aplicación industrial: el desarrollo tecnológico innovador debe tener la posibilidad de ser producido a nivel industrial.
- f) Explotación: el desarrollo tecnológico innovador debe tener posibilidades de ser explotado comercialmente a nivel nacional o internacional.
- g) Grado de madurez tecnológica (Technology Readiness Level - TRL): es una escala de medición usada para evaluar y/o medir el nivel de madurez de los desarrollos tecnológicos frente a diferentes parámetros específicos, finalmente es asignado un nivel de la clasificación basado en el progreso y desarrollo en el que se encuentra.
- h) Relacionamiento con potencial interesado: los docentes e investigadores de la Universidad El Bosque participantes que hayan realizado acercamientos preliminares con potenciales interesados en la invención.

## 6) Selección de beneficiarios

Los desarrollos tecnológicos serán evaluados por la Oficina Legal de Innovación y Extensión (OLIE) con soporte del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI UEB) de la Universidad El Bosque, contando con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad El Bosque.

## 7) Beneficios para inventores seleccionados

Los inventores seleccionados tendrán los siguientes beneficios:

- Los inventores estarán involucrados en los procesos de protección por medio de los mecanismos de Propiedad Intelectual y los procesos de Transferencia Tecnológica que institucionalmente se lleven a realizar.
- Los inventores recibirán mentoría y entrenamiento en aspectos de Propiedad Intelectual e información tecnológica impartidos por la Oficina Legal de Innovación y Extensión (OLIE) con soporte del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI UEB) de la Universidad El Bosque.
- Los inventores podrán participar en Convocatorias/Programas externos, con el fin de favorecer y dinamizar su invención, con apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones, la Oficina Legal de Innovación y Extensión (OLIE) y el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI UEB) de la Universidad El Bosque.
- Los inventores harán parte del programa de reconocimientos de la Universidad El Bosque.

## **8) Incentivos para los participantes**

Los docentes e investigadores seleccionados podrán acceder a los “Beneficios para inventores seleccionados” referidos en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia.

Los docentes e investigadores con desarrollos tecnológicos con potencial de protección y/o transferencia tecnológica, podrán recibirán acompañamiento personalizado por parte de la Oficina Legal de Innovación y Extensión (OLIE) con soporte del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI UEB) y de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad El Bosque en materia de Propiedad Intelectual y para el alistamiento de la tecnología.

## **9) Cronograma**

El desarrollo de esta Convocatoria será de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la Universidad El Bosque en cualquier momento y sin restricción alguna, notificando oportunamente los cambios a los participantes.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y apertura de la Convocatoria	Octubre 25, 2024
Cierre de la Convocatoria	Diciembre 13, 2024
Comunicación de resultados a los participantes seleccionados	Enero 30, 2025

**Nota:** la comunicación de resultados iniciales se realizará de forma privada a cada uno de los docentes e investigadores de la Universidad El Bosque seleccionados como beneficiarios.

#### **10) Propiedad Intelectual**

Los derechos de Propiedad Intelectual que se generen sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener, en el marco del desarrollo de la presente Convocatoria, pertenecen a la Universidad El Bosque, sin perjuicio del reconocimiento de derechos morales a los inventores e incentivos ante escenarios de comercialización de las tecnologías.

#### **11) Confidencialidad**

La Universidad El Bosque y los docentes e investigadores de la UEB participantes reconocen, aceptan y entienden que la información proporcionada o que lleguen a conocer durante la ejecución y el desarrollo de la presente Convocatoria puede consistir en información confidencial, en particular, la información técnica asociada a los desarrollos tecnológicos, información comercial o de cualquier otra índole que sea suministrada o que conozca directamente y que sea calificada como confidencial. Igualmente, se comprometen a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, a no revelar a tercera personas el contenido total o parcial de la información, y a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución de la presente Convocatoria, sin autorización previa y escrita por parte de la Universidad El Bosque.

La Universidad El Bosque y los docentes e investigadores de la UEB participantes deberán tomar las medidas necesarias para mantener toda información confidencial bajo reserva. Esto incluye, pero no se limita a, el uso de sistemas de seguridad adecuados para el almacenamiento y transmisión de datos, la restricción del acceso a la información confidencial solo a aquellas personas que necesiten conocerla para los fines de la Convocatoria, y la implementación de protocolos de manejo de información confidencial. Adicionalmente, se comprometen a notificar inmediatamente a la Universidad El Bosque en caso de cualquier divulgación no autorizada o sospecha de violación de la confidencialidad.

#### **12) Autorización de Tratamiento de Datos Personales**

Los docentes e investigadores UEB participantes autorizan a la Universidad El Bosque para recolectar y usar los datos e información en general que proporcionan a través del diligenciamiento del formulario para fines asociados a la convocatoria "**BRIGADA DE TECNOLOGÍAS 2024**". La Universidad El Bosque realizará el tratamiento de los datos e información de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012

y sus normas complementarias.

Los docentes e investigadores UEB participantes declaran conocer que el uso y tratamiento de los datos se realizará con las siguientes finalidades: registro, análisis de información, envío de información, notificaciones, archivo y actualización de datos. Declaran conocer que pueden ejercer los derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias.

Los docentes e investigadores UEB participantes conocen que pueden acceder a la Política de Tratamiento de Datos Institucional de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE a través del portal [www.unbosque.edu.co](http://www.unbosque.edu.co), y que las consultas, peticiones y quejas podrán ser presentados a la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, como responsable del tratamiento de la información, a través del correo electrónico: [habeasdata@unbosque.edu.co](mailto:habeasdata@unbosque.edu.co)

### **13) Aclaraciones**

La Universidad El Bosque a través de la Vicerrectoría de Investigaciones y la Oficina Legal de Innovación y Extensión (OLIE):

- Se reservan el derecho de cancelar o suspender la Convocatoria en cualquier momento.
- Podrán modificar y/o actualizar los presentes Términos de Referencia en cualquier momento, lo cual, será informado a través del canal de difusión institucional respectivo
- Se reservan el derecho de excluir cualquier postulación por razones de posible afectación de derechos de propiedad intelectual, conflicto de intereses y/o ante un posible conflicto institucional.

**Nota:** La Coordinación de la presente convocatoria será liderada por la Oficina Legal de Innovación y Extensión (OLIE) a través del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI UEB) de la Universidad El Bosque.

### **14) Preguntas y Comentarios**

Los interesados pueden remitir sus inquietudes o comentarios al correo: [olie@unbosque.edu.co](mailto:olie@unbosque.edu.co) y [cati@unbosque.edu.co](mailto:cati@unbosque.edu.co)

—*Fin del documento*—